

SRN 49626

Bogotá D. C., 22 de noviembre de 2019

INGENIERO
JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
RESIDENTE ADMINISTRACIÓN VIAL
CONSORCIO VIAS IJ
CALLE 7 # 25 - 29
Tel: 8573161-Cel: 3016098705
Email: incon007@hotmail.com; amvgrupo1str2019@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: Respuesta a Entrada No. 99210 con Fecha 19/11/2019

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación del asunto, en la cual hace observaciones al presupuesto para la ejecución de este contrato, se le aclara que en el Anexo Técnico se dieron los rangos de los ítems más representativos y de mayor peso en el valor de la propuesta, ya que el proponente deberá estudiar las condiciones del lugar del proyecto de Administración Vial que va a desarrollar y evaluar los otros costos como por ejemplo los peajes y las señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas, ya que difieren según las vías del país que va a atender. Para estos procesos, el INVIAS ha establecido presupuestos sectorizados por rangos de longitudes en la red vial (sector menor o igual a 67 km, mayor a 67 km y menor o igual a 126 km, mayor a 126 km y menor o igual a 190 km y mayor a 190 km y menor o igual a 260 km), pues de lo contrario se tendría que efectuar un proceso por cada Administración Vial, lo cual es ineficiente por la gran cantidad de procesos que se tendrían en los concursos de méritos. No obstante, se le informa:

1. El Invias elabora los presupuestos de forma interna, y su desglose no se da a conocer a los oferentes. No se sabe de dónde obtuvo la cifra que da para peajes. Verificada la propuesta económica presentada por el contratista, el valor de \$1.000.000 de que habla es el ofertado en su propuesta, y por tanto ustedes son los responsables de haber colocado ese valor, el cual debió obedecer a un estudio de las necesidades del proyecto. Luego respecto a su apreciación, quien no presupuestó correctamente la necesidad fue el oferente, es decir el contratista CONSORCIO VIAS I.J, no la entidad.
2. Se le aclara que solamente se solicita un (1) conductor y donde se requieren dos (2) vehículos, los ingenieros deben estar en la capacidad de conducir alguno de ellos, según se requiera, tal y como se ha llevado a cabo este programa de Administración Vial desde su creación en el año 1.995. Históricamente, se ha demostrado que los recursos logísticos y de personal que se han solicitado han sido suficientes para el desarrollo de estos contratos en estos sectores de administración vial. Todas las administraciones viales anteriores han cumplido con sus obligaciones contractuales sin problemas, organizando de manera



SRN 49626

óptima sus labores y los recursos del contrato.

3. Referido al personal adicional sugerido, es necesario aclararle que el personal profesional se define según la longitud de cada uno de los sectores establecidos para atender la red vial a cargo del Instituto Nacional de Vías. El mismo es adecuado para las labores que se realizan e igualmente es suficiente en cantidad. Como puede observarse en los procesos que históricamente se han desarrollado, en general se cuenta con dos ingenieros (residente y auxiliar), exceptuando los sectores cuya longitud es superior a 190 Km en los cuales se solicitan tres ingenieros y en los sectores cuya longitud es inferior a 67 km en los cuales se requiere un ingeniero y un inspector vial. La experiencia que se ha tenido en el desarrollo de los contratos ha sido exitosa y por tanto el requerimiento de un inspector no es factible ni necesario. Igualmente, el programa se retroalimenta de las observaciones enviadas por las Direcciones Territoriales y a la fecha no hay requerimientos de la Territorial Santander en este caso.

4. En cuanto a la ubicación de la oficina de administración vial es definida por ustedes y concertada con la Dirección Territorial Santander. La oficina se dispone sobre un punto equidistante de las vías a cargo de la respectiva administración vial. No es eficiente tener dos oficinas en el corredor, igualmente es costoso e innecesario. Igualmente, los pliegos de condiciones definen que para la ubicación de la oficina debe considerarse facilidad de acceso de los usuarios de las vías, al igual que debe contar con acceso a Internet y teléfono en caso dado, por tanto, es responsabilidad del contratista presentar una oficina acorde a las necesidades del proyecto, la cual es aprobada por la Dirección Territorial y avalada por esta Subdirección.

Por lo anterior, el INVIAS se mantiene en la estructuración de esta administración vial, la cual salió a concurso para el próximo contrato, el cual ya está en la etapa de evaluación de las propuestas y próximo a su adjudicación. Las observaciones presentadas no son procedentes.

Cordialmente,



OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

C.C. Consorcio Vías I.J. - ING. LEONEL GUILZA - Casa Numero 8 Barrio El Dorado, Malaga, Santander
INVIAS - DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

Proyecto: FABIO MOJICA FERNANDEZ 

Reviso: CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ 
ANA ISABEL MARTINEZ 

